

31328

DEPARTAMENTO JURIDICO
Informe No. 1128-DJ-05
Cuenca, Agosto 29 del 2005
Trámite No. 3233

Doctor
Eduardo Maldonado Seade
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE CUENCA
Su despacho.-

De mi consideración:

Con relación a la escritura de transferencia de participaciones de la compañía **VAZQUEZ ALCAZAR VAZTOURS CIA.LTDA.** celebrada en la Notaría Sexta del cantón Cuenca el 4 de Agosto de 2005, la misma que me fuere sumillada el 26 de Agosto, entre los señores **Lourdes Tamariz Merchán a favor de Fernando Vázquez Alcázar**, me permito informarle que la misma cumple con los requisitos de Ley, razón por la cual el ~~Departamento de~~ Registro de Sociedades puede proceder con el registro respectivo.

Atentamente,



Dr. Santiago Jaramillo Malo
ESPECIALISTA JURIDICO 2.

NOTARIO PUBLICO SEXTO
CUENCA



ESCRITURA No.

P. 2198. CQ

TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES

A FAVOR DE: FERNANDO VAZQUEZ ALCAZAR

OTORGADA POR: LOURDES TAMARIZ MERCHAN

CUANTIA: \$1.325,00USD

*En la ciudad de Cuenca, capital de la provincia del Azuay, República del Ecuador, el día de hoy **JUEVES CUATRO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CINCO**, ante mí, doctor René Durán Andrade, Notario Público Sexto del Cantón, comparecen a la celebración de la presente escritura, la señora **LOURDES TAMARIZ MERCHAN** por sus propios derechos y como mandataria de su cónyuge Eduardo Carrión Platón conforme el poder general que se adjunta, casada, mayores de edad, en calidad de vendedora, y por otra parte el señor Economista **FERNANDO VAZQUEZ ALCAZAR**; manifiestan ser ecuatorianos, mayores de edad, de estado civil casados, de ocupación empleada privada, y de profesión Economista,*

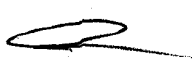
domiciliados en este cantón Cuenca; legalmente capaces para obligarse y contratar, a quienes de conocer personalmente, doy fe.- Bien instruidos en el objeto, contenido y resultados del presente acto, a cuya celebración acuden libremente, expresan su voluntad de elevar a escritura pública la minuta que me presentan y que copiada en su texto es del tenor literal siguiente: **SEÑOR NOTARIO** En el repertorio de escrituras públicas a su cargo díguese agregar una que contenga una transferencia de participaciones de conformidad con las siguientes cláusulas. **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparecen a otorgar la presente escritura la señora **LOURDES TAMARIZ MERCHAN** por sus propios derechos y como mandataria de su cónyuge Eduardo Carrión Platón conforme el poder general que se adjunta, casada, mayores de edad, en calidad de vendedora, y por otra parte el señor Economista **FERNANDO VAZQUEZ ALCAZAR**, domiciliados en esta ciudad de Cuenca, casados, mayores de edad, en calidad de comprador, conforme a derecho declaran. **SEGUNDA:**





ANTECEDENTE.- UNO.- VAZQUEZ ALCAZAR VAZTOURS CIA.

LTDA. Es una compañía constituida en la ciudad de Cuenca, mediante escritura otorgada ante el notario Segundo del cantón Cuenca, en fecha quince de julio de mil novecientos noventa y dos inscrita en el Registro Mercantil bajo el número ciento sesenta y nueve, en fecha veinte y ocho de julio del mismo año, conjuntamente con la resolución noventa y dos - tres - dos - uno - cuatrocientos once, de fecha veinte y tres de julio de mil novecientos noventa y dos. **DOS.** La junta Universal de socios de fecha tres de julio del dos mil tres resolvió que la señora Lourdes Tamariz Merchán pueda transferir las participaciones que mantiene en la empresa, ejerce el derecho de compra el socio Economista Fernando Vázquez Alcázar sobre **UN MIL TRESCIENTAS VEINTE Y CINCO** participaciones, La transferencia se realizará conforme lo resuelto en el acta de junta de fecha tres de julio del dos mil tres que se acompaña como documento habilitante. **TRES.** El último aumento de capital se perfeccionó



mediante escritura pública celebrada ante el Notario Noveno del cantón Cuenca, en fecha dos de enero del dos mil tres, inscrita en el Registro Mercantil bajo el número ciento diez y siete (117) el veinte de marzo del dos mil tres conjuntamente con la resolución número cero tres - C-DIC- cero ciento setenta y tres de la Intendencia de Compañías de Cuenca; con estos antecedentes las apartes acuerdan: **TERCERA: COMPRA VENTA.**- Por medio del presente documento la señora **LOURDES TAMARIZ MERCHAN** por sus propios derechos y en calidad de mandataria de su cónyuge el señor Eduardo Carrión da en venta real y perpetua enajenación UN MIL TRESCIENTAS VEINTE Y CINCO participaciones de su propiedad que las tiene en la compañía **VAZQUEZ ALCAZAR VAZTOURS CIA. LTDA.**, por otra parte el señor Economista Fernando Vázquez Alcázar acepta la transferencia de UN MIL TRESCIENTAS VEINTE Y CINCO participaciones por ser hecha a su favor. **CUARTA: PRECIO.**- El precio que se cancela por esta transferencia es de **UN MIL TRESCIENTAS VEINTE Y CINCO DOLARES**, valor

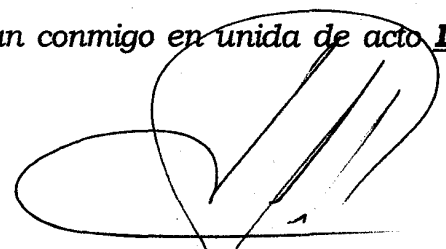


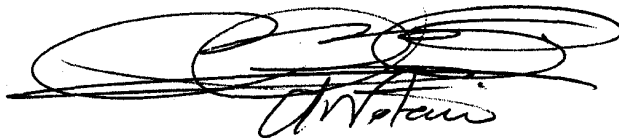


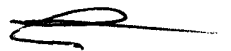
que la vendedora declara tenerlo recibido a satisfacción y el segundo compareciente declara haberlo cancelado con dineros propios y en proporción a su compra. Hasta aquí la minuta Ud. Señor Notario se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la validez y perfeccionamiento de la presente escritura. Atentamente, Doctora CLAUDIA CARRASCO G. Abogada Matricula profesional número dos mil ciento setenta y uno del Colegio de Abogados del Azuay” Hasta aquí la minuta que los comparecientes aprobando en todas sus partes la aceptan y la elevan a escritura pública a fin de que surta los efectos de ley. Presentaron cédulas de rigor cuyas copias certificadas se adjuntan se cumplieron con todos los requisitos legales. Leída esta escritura íntegramente a los compareciente por mí el Notario estos se ratifican en su contenido y firman conmigo en unida de acto **DOY**

FE.-


LOURDE TAMARIZ MERCHAN
C.I. 010127755-6


ECON. FERNANDO VAZQUEZ A.
C.I. 0100889096





ESCRITURA

PODER GENERAL

OTORGA: EDUARDO AGUSTIN CARRION

A FAVOR DE: LOURDES TAMARIZ

CUANTIA: INDETERMINADA



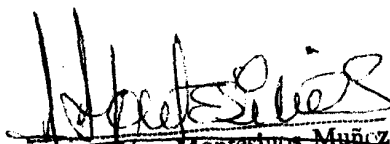
En la ciudad de Cuenca, capital de la provincia del Azuay, República del Ecuador, a veinte y dos de mayo del dos mil ante mi Doctora, Lilliana Montesinos Muñoz Notaria Décimo Primera del Cantón Cuenca, comparece el señor EDUARDO AGUSTIN CARRION PLATON, de profesión médico, casado, ecuatoriano, domiciliado en Cuenca, mayor de edad, capaz ante la Ley, a quien de conocerle doy fe, e instruido en el objeto y resultados legales de la presente escritura de Poder General a cuyo otorgamiento comparece libre y voluntariamente y cumplidos los requisitos legales del caso, expone que eleva a escritura pública el contenido de la minuta que me entrega, cuyo texto dice: **SEÑORA NOTARIA:** Sirvase incorporar en el Registro de escrituras públicas a su cargo, una que contenga el poder general con arreglo a las siguientes cláusulas: **PRIMERA. INTERVINIENTE.-** Comparece el señor EDUARDO AGUSTIN CARRION PLATON, y mediante este instrumento confiere poder general, generalísimo, cuanto en derecho se requiere, en favor de la señora LOURDES TAMARIZ MERCHAN, para que ella representando al exponente proceda a realizar: Cualquier tramite administrativo, público y privado, Además se faculta a la mandataria para celebrar todo acto y contrato de la naturaleza que fuera, de los bienes que actualmente posee y de los que llegare a adquirir con posterioridad

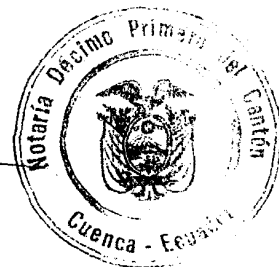


a cualquier título contratos en los que se incluíran ventas, permutas, hipotecas, sociedades, arrendamientos, etcétera; así como para que adquiriera para el mandante toda clase de bienes, muebles e inmuebles, facultándole al efecto, pactar y pagar precios, determinar linderos de los inmuebles; si se tratase de ventas, percibir sus precios, y en uno u otro caso suscribir las escrituras o los contratos privados que llegare a otorgar, en los mismos que hará constar todas las cláusulas legales y pertinentes a ellos; si fueren ventas dejará sujeto a la exponente al saneamiento de ley y facultará obtener la inscripción de los títulos para la validez de los contratos en los que fuere necesario; se le faculta a retirar y depositar dineros de cuentas corrientes, ahorros, depósitos a plazo, e inversiones en general en moneda nacional o extranjera, cobrar cheques girados a nombre del mandante, cancelar y contraer créditos en cualquier Institución Financiera del País; finalmente faculta también a la mandataria para que intervenga como autora o demandada en cualquier clase de juicios que hubiere necesidad de proponer en demanda y defensa de la persona y derechos del mandante o que se propusiere en contra de él, interviniendo en tales juicios con personería legítima hasta dejarlos definitivamente concluidos en última instancia, interponiendo los recursos que fueren del caso y celebrando transacciones, pues con esta sola finalidad, autoriza a la mandataria delegar este poder en un abogado de su confianza, de la misma manera también tiene facultad la mandataria para representar al mandante en cualquier gestión administrativa de la naturaleza que fuere concurriendo para ello ante las Autoridades o Funcionarios correspondientes.- **SEGUNDA.**- En orden a lo expuesto inviste a la mandataria de las más amplias

facultades inherentes a su cometido sin restricción alguna, pues no por haberse omitido algún detalle podrá arguirse de insuficiente este poder que es general cuya cuantía es por su naturaleza indeterminada.- Usted Señora Notaria agregue a esta minuta las cláusulas de rigor necesarias para la total validez de la escritura de poder general por celebrarse. f) Doctor Antonio Martínez Borrero matricula cuatrocientos veinte y ocho del Colegio de Abogados del Azuay. Hasta aquí la minuta, la misma que queda transcrita.- El compareciente hace suyas las estipulaciones constantes en la Minuta inserta, la aprueba en todas sus partes, y ratificándose en su contenido, la deja elevada a escritura pública para que surta los efectos legales consiguientes.- Leído este instrumento integramente al otorgante por mí, la Notaria se afirma y ratifica en su contenido y firma conmigo en unidad de acto. Fe.- f) Eduardo Carrión C.I. 010100733-4 f) L Montesinos, la Notaria Decimoprimeras.

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta primera copia certificada de la escritura que la firmo y sello en la ciudad de Cuenca en el mismo día de su celebración.


Dña. Lidiana Montesinos Muñoz
NOTARIA DECIMO PRIMERA
DEL CANTON CUENCA



ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE
VÁZQUEZ ALCÁZAR VAZTOURS CIA. LTDA.

En la ciudad de Cuenca, a los tres días del mes de julio del año dos mil tres, siendo las once horas cuarenta y cinco minutos en la sala de Reuniones de la Joyería Guillermo Vázquez S.A. ubicada en la esquina de las calles Gran Colombia y Luis Cordero de esta ciudad, con la presencia de los socios: POLIVIO VÁZQUEZ ASTUDILLO, ROCÍO VÁZQUEZ ALCÁZAR, FERNANDO VÁZQUEZ ALCÁZAR y LOURDES TAMARIZ M.. Preside la Junta el Econ. Fernando Vázquez Alcázar y actúa como Secretaria la señora Martha Eugenia Díaz Guillen, al estar presente el cien por ciento de las participaciones de la empresa por unanimidad resuelven tratar el siguiente orden del día.

1. Conocer y resolver sobre el informe de la Gerente General, y del Comisario.
2. Conocer y resolver sobre el Balance General y Estado de Pérdidas y Ganancias de la Empresa con corte al 31 de diciembre de 2002.
3. Destino de las Utilidades.
4. Autorización a los socios Lourdes Tamariz M. y Fernando Vázquez Alcázar para que transfiera sus participaciones e ingreso de nuevo socio.

El señor Presidente dispone se pase a conocer el Primer punto del orden del día. Toma la palabra la señora Gerente y da lectura a su informe. Se dá contestación a varias inquietudes de los señores socios y pide se deje en actas que no fue posible entregar el balance dentro del tiempo que establece la ley por cuanto se hizo cargo de la administración en el mes de Diciembre. Acto seguido se da lectura al informe del señor Comisario. La Junta dispone que se pase a conocer el segundo punto previo a dar un pronunciamiento sobre los informes.

Se procede a conocer el segundo punto del orden del día. Luego de analizar el balance y de recibir las explicaciones del caso de parte del señor Contador, la Junta Universal por unanimidad **RESUELVE: UNO.** Aprobar el informe de la señora Gerente y del Comisario en todas sus partes. **DOS.** Aprobar el Balance General y Estado de Pérdidas y Ganancias de la Empresa con corte al 31 de diciembre de 2002.

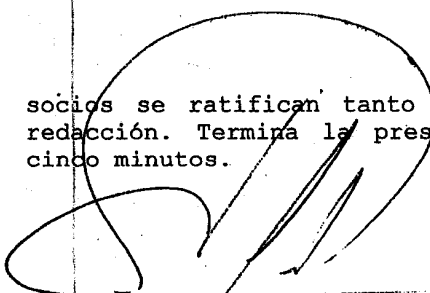
Se pasa a conocer el tercero punto del orden del día. Luego de analizar el tema la Junta Universal por unanimidad **RESUELVE.- UNO.** Teniendo presente que la empresa requiera recursos para poder operar se resuelve destinar el ciento por ciento de las utilidades luego de las deducciones de ley a la cuenta de utilidades no distribuidas.

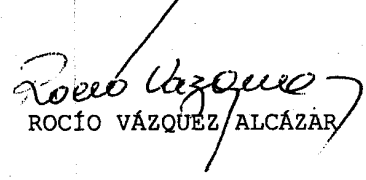
Se pasa a conocer el cuarto punto del orden del día. Al efecto toma la palabra la señora Lourdes Tamariz M. Y solicita autorización para vender sus participaciones, acto seguido y de igual manera lo hace el Econ. Fernando Vázquez Alcázar, quien solicita autorización para vender sus participaciones. Luego de analizar el tema la Junta Universal por unanimidad **RESUELVE: UNO.** Autorizar a la señora Lourdes Tamariz M. Transfiera Un mil trescientas veinte y cinco participaciones al señor Fernando Vázquez Alcázar; y que el Econ. Fernando Vázquez transfiera dos mil seiscientas participaciones al señor Polivio Vázquez Astudillo quien en este acto ejerce el derecho preferente. **DOS.** Autorizar al Econ. Fernando Vázquez Alcázar transfiera el total de sus de sus participaciones a la empresa Inmueble Ferle S.A. Empresa a la que se le acepta como nueva socia.

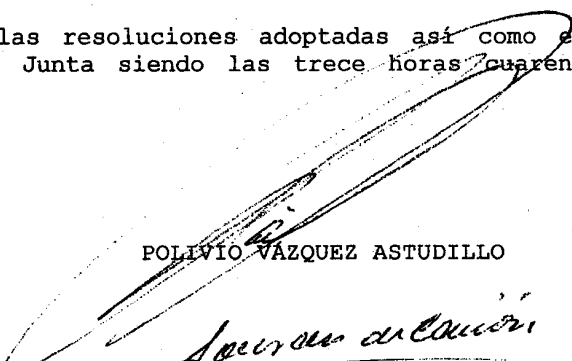
Una vez agotado el orden del día el señor Presidente declara un receso para la redacción del acta. Luego de esto se reinstala la Junta, y los señores

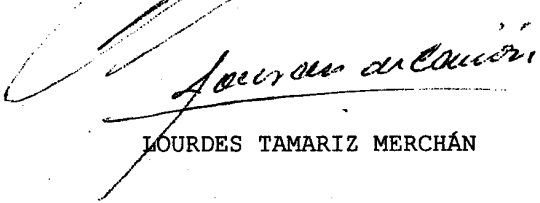
VÁZQUEZ ALCÁZAR VAZTOURS CIA. LTDA.

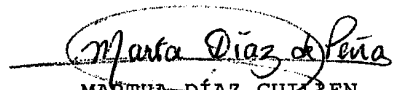
socios se ratifican tanto en las resoluciones adoptadas así como en la redacción. Termina la presente Junta siendo las trece horas cuarenta y cinco minutos.


FERNANDO VÁZQUEZ ALCÁZAR
PRESIDENTE DE LA JUNTA


ROCÍO VÁZQUEZ ALCÁZAR


POLIVIO VÁZQUEZ ASTUDILLO


LOURDES TAMARIZ MERCHÁN


MARTHA-DÍAZ GUILLEN
GERENTE SECRETARIA



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA No. 010088909-5
 VASQUEZ ALCAZAR PABLO FERNANDO
 AZUAY/CUENCA/SAGRARIO
 FERREO 1955
 001-1 0079 00437 M
 AZUAY/CUENCA
 SAGRARIO 1955

[Firma]
 [Fotografía]

ECUATORIANA***** A1113A114E
 CASADA DORA PATRICIA MALO ORDONEZ
 SUPERIOR EMPLEADO PRIVADO
 BUTLERMO VASQUEZ ASTUEILLO
 AGUSTINA ALCAZAR
 CUENCA 28/10/2006
 28/10/2014
 REN 0073705
 Azy
 [Firma]
 PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA No. 010127755-5
 TAMARIZ MEBLAN MARIA DEL LOURDES
 15 MAYO 1954
 AGUAY/CUENCA/SAGRARIO
 011 01024
 AGUAY/CUENCA
 SAGRARIO 1954

[Firma]
 [Fotografía]

ECUATORIANA***** E1111A1112
 CASADO EDUARDO AGUSTIN CARRION FLAJO
 SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO
 JOSE TAMARIZ UGALDE
 REBECA MEBLAN MARINEZ
 AGUAY/CUENCA 28/07/2001
 28/07/2013
 [Firma]
 [Fotografía]

HASTA AQUÍ LOS DOCUMENTOS HABILITANTES.

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta **PRIMERA COPIA**, que signo, firmo y sello el mismo día de su celebración.

[Firma]

Dr. René Durán Andrade
 NOTARIO PUBLICO SEXTO
 CUENCA



DOY FE: Que al margen dela matriz de la escritura de Constitución de la Compañía, he sentado razón de esta transferencia de participaciones. Cuenca, 9 de agosto del 2005.



Dr. Rubén Dintimilla B

Notario 29

RAZON: Siento como tal, que en esta fecha he tomado nota de la presente transferencia de participaciones al margen de la inscripción de la escritura de constitución de la compañía: **VAZQUEZ ALCAZAR VAZTOURS CIA. LTDA**, que se encuentra inscrita con el No. 169 del **REGISTRO MERCANTIL**, el veinte y ocho de julio de mil novecientos noventa y dos.- Cuenca, diez de Agosto del dos mil cinco.-
El Registrador.-

Dr. Remigio Auquilia Lucero
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON CUENCA

